



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:  
PS-60/2019**

**DENUNCIANTES:  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL Y OTROS**

**DENUNCIADOS:  
JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS**

**EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:  
IEEBC/UTCE/PES/24/2019 Y  
ACUMULADOS**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**

**Mexicali, Baja California, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.**

**Vista** por un lado, la cuenta de la Secretaria General del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, en la cual hace constar que acorde a la constancia actuarial de primero de octubre del año en curso, el plazo otorgado al Partido de la Revolución Democrática en su calidad de denunciante dentro del presente procedimiento especial sancionador, para que señalara domicilio procesal en esta ciudad, ha transcurrido sin que al día de hoy se hubiera recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional; y por otro lado el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Hágase efectivo el apercibimiento efectuado al Partido de la Revolución Democrática en su calidad de denunciante dentro del presente juicio, mediante proveído de primero de octubre del presente año, toda vez que no señaló domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, por lo cual las subsecuentes notificaciones se le realizarán por estrados.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**SEGUNDO.** Téngase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a los acuerdos de ocho de agosto del

año en curso, en los que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.

**TERCERO.** Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

**NOTIFÍQUESE**, por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS